



Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVI

Nº 1325

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. **LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: DR. **JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P **SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: Dra. **LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Arq. **LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. **CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Don **BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. **LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. **MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
VICEPRESIDENTE 1º: Téc. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
VICEPRESIDENTE 2º: Don **FRANCISCO FONSECA**

CONCEJALES

Don. **FRANCISCO FONSECA**
Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**
Don. **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Dr. **MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO**
Don **DIEGO EMILIO BARRIOS**
Lic. **ANAHI ROCIO REPETTO**
Don **ROLANDO OMAR OLMEDO**
Don **MARIO GABRIEL ALCARAZ**
Téc. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
Prof. **RAMON OSCAR MARTINEZ**
Don **RODRIGO DE ARRECHEA**
Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**
Dña. **MARLENE HAYSLER**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don **RUBEN EDELMAN**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. **JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. **ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. **MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1325.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 de Mayo del 2020.-

AÑO: XXXVI

INDICE DE CONTENIO

DECRETO N° 534/2020: «Adhiérase la Municipalidad de Posadas a lo dispuesto por el Decreto N° 444/20 por el cual el Gobernador de la Provincia de Misiones crea el «Comité de Crisis Prevención Epidemiológica en el Sistema Integrado de Transporte Metropolitano.» »-----

-----Pág.3

DECRETO N° 540/2020: « Dispónense y Aplíquense, las medidas preventivas de carácter excepcional que a continuación se detallan, y por lo tanto, Prorróganse sus vencimientos en los términos, plazos y condiciones que allí se describen, conforme a las consideraciones vertidas en el presente instrumento.»-----

-----Pág.4 a 5

DECRETO N° 552/2020: «Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Epidemiológica actual, pagos en efectivo a favor de proveedores de insumos de urgencia.»-----

-----Pág.6 a 7

DECRETO N° 607/2020: «Dispónense y Aplíquense, las medidas preventivas de carácter excepcional que a continuación se detallan, y por lo tanto, Prorróganse sus vencimientos en los términos, plazos y condiciones que se describen.»-----

-----Pág.7 a 9

OFICIO N° 2043/2020 - EDICTO S/N: «Cita a las personas detalladas a continuación a Audiencia, la que se fija para dentro de las Cuarenta y Ocho ~~48~~ horas contadas desde la última publicación del presente, para que comparezcan ante los estrados del Juzgado.»-----

-----Pág.9 a 11

VISTO:

El Decreto N° 444/20 por el cual el Gobernador de la Provincia de Misiones crea el "COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN EPIDEMIOLÓGICA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO" en el marco de la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial vigente, y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicho comité es presidido por el Gobernador Provincial y tiene como principal función regular las cuestiones atinentes al transporte público de pasajeros que se desenvuelve en el sistema interjurisdiccional del área Metropolitana;

QUE, el transporte público es considerado un servicio esencial para la comunidad, y como consecuencia debe garantizarse su continuidad en el marco de la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria vigente, logrando así velar por la seguridad y derechos de sus usuarios y trabajadores;

QUE, cabe aclarar, que tanto en la Provincia de Misiones como en la Ciudad de Posadas, se encuentra vigente la emergencia epidemiológica y sanitaria provincial, con motivo de la epidemia de Dengue y pandemia de Coronavirus – COVID-19;

QUE, el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 260/20, oportunamente declaró la Emergencia Sanitaria por la pandemia mundial del Coronavirus (COVID-19);

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) lleva adelante el "Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19)" oportunamente aprobado por Decreto N° 472/20, su modificatoria Decreto N° 490/20, y concordante Decreto N° 491/20;

QUE, fue prorrogada su aplicación para el ámbito de la Ciudad de Posadas, según Decreto N° 516/20, como consecuencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todos los habitantes del territorio Nacional vigente;

QUE, por lo expuesto anteriormente, es a todas luces imprerescindible adherirse al Decreto Provincial en vistas a sus funciones y aplicación para el Sistema Integrado de Transporte Metropolitano;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRESE la Municipalidad de Posadas a lo dispuesto por el Decreto N° 444/20 por el cual el Gobernador de la Provincia de Misiones crea el "COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN EPIDEMIOLÓGICA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO" en el marco de la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial vigente, en los términos y condiciones establecidos, y conforme a las consideraciones vertidas en el presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Consejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

VISTO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha decidido prorrogar el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todos los habitantes de la República Argentina en el marco de la lucha contra el Coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) como pandemia global; las decisiones políticas del Poder Ejecutivo Provincial según Decreto N° 435/20 y el artículo 178° inc. 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vigente el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, por el cual se declara la Emergencia Sanitaria por la pandemia mundial del Coronavirus (COVID-19);

QUE, dado los bajos resultados positivos ante la portación y contagio del virus COVID-19, como consecuencia de haber decretado en forma acertada y oportuna el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todos los habitantes del territorio Nacional, que venció el 31/03/2020, el Poder Ejecutivo Nacional ha decidido establecer una prórroga hasta después de la celebración religiosa de Semana Santa;

QUE, tanto en la Provincia de Misiones como en la Ciudad de Posadas, se encuentra vigente la emergencia epidemiológica y sanitaria, con motivo de la epidemia de Dengue y el brote del Coronavirus – COVID-19;

QUE, se encuentra en pleno funcionamiento el “Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19)” para todo el ámbito de la Ciudad de Posadas, oportunamente aprobado por Decreto N° 472/20, su modificatoria Decreto N° 490/20, concordante Decreto N° 491/20, y su prórroga Decreto N° 526/20 (Decreto N° 535/20 modificatorio);

QUE, en este marco de emergencia sanitaria a nivel Nacional, Provincial y Municipal, existe la necesidad imperiosa de aplicar decisiones políticas, en aras de salvaguardar los efectos de las medidas restrictivas dispuestas, que consecuentemente afectan potencialmente al sector comercial y a los trabajadores, entre otros;

QUE, asimismo, la emergencia sanitaria antes aludida, con sus consecuencias tanto social como económica, torna de muy difícil cumplimiento, por parte de los comerciantes y trabajadores del sector privado cumplir con los vencimientos de las documentaciones exigidas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), en el marco de lo establecido por las Ordenanzas referentes a:

- Registro Municipal para la Venta de Bebidas Alcohólicas (Capítulo II – Título I de la Ordenanza II – N° 42),
- Certificación de conocimientos básicos de manipulación higiénica de alimentos (Ordenanza II – N° 26),
- Carnet Sanitario (Ordenanza XII -N° 1).

QUE, con el fin de dar una respuesta a tal situación, teniendo en cuenta que también se le suma una merma de la actividad económica con una disminución en sus ingresos al empresariado y los trabajadores del sector, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) ha decidido aplicar una prórroga de forma preventiva y con carácter excepcional en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que los mismos afrontan con el fisco Municipal, en lo referente a las Ordenanzas descriptas en el considerando anterior;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) se encuentra en un periodo de Feria Extraordinaria (Decreto N° 515/20) hasta el día 12/04/2020 inclusive, lo que genera la imposibilidad de seguir con los trámites ordinarios en todos sus servicios a la comunidad, por lo que se torna imperioso medidas rápidas, eficaces y urgentes;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del presente instrumento legal, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Intendente Municipal por el artículo 178°, inciso 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-DISPÓNENSE Y APLÍQUENSE, a partir de la fecha del presente Dispositivo, las medidas preventivas de carácter excepcional que a continuación se detallan, y por lo tanto, **PRORRÓGANSE** sus vencimientos en los términos, plazos y condiciones que allí se describen, conforme a las consideraciones vertidas en el presente instrumento.

I. Registro Municipal para la Venta de Bebidas Alcohólicas (Capítulo II – Título I de la Ordenanza II – N° 42).

a) **PRORROGASE**, de forma preventiva y con carácter excepcional, los vencimientos de la Licencia Municipal para la Venta de Bebidas Alcohólicas (distribución, suministro, consumo, venta, expendio o cualquier título, depósito y/o exhibición), cuya validez no excede 1 (UN) año y son otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), que hayan operado u operen entre el 15 de Marzo/2020 y el 13 de Abril/2020, ambos inclusive, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento para los mismos el día 30 de Abril 2020.

b) SUSPENDASE el dictado de cursos para el otorgamiento de la Certificación de Conocimientos Básicos sobre los Efectos Nocivos del Alcohol, hasta el día 30 de Abril/2.020, como consecuencia todas las fechas y las listas de inscriptos pendientes a esa fecha, serán reprogramadas para el mes de Mayo del corriente año.

II. Certificación de conocimientos básicos de manipulación higiénica de alimentos (Ordenanza II – N° 26).

a) PRORROGASE, de forma preventiva y con carácter excepcional, los vencimientos de la Certificación de conocimientos básicos de manipulación higiénica de alimentos, cuya validez no excede 1 (UN) año y son otorgadas tanto por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) como por organismos o entes de carácter tanto público como privado habilitados por convenio para el otorgamiento de los mismos, que hayan operado u operen entre el 15 de Marzo/2.020 y el 13 de Abril/2.020, ambos inclusive, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento para los mismos el día 30 de Abril/2.020.-

b) SUSPENDASE el dictado de cursos, seminarios y/o instructivos proveedores de toda información y/o conocimientos necesarios para superar evaluaciones y/u obtener documentación correspondiente para el otorgamiento como para su renovación, hasta el día 30 de Abril/2.020, como consecuencia todas las fechas y las listas de inscriptos pendientes a esa fecha, serán reprogramadas para el mes de Mayo del corriente año.

c) PRORROGASE, de forma preventiva y con carácter excepcional, los vencimientos de la acreditación de aptitud de manipulación de alimentos para los comercios, que tiene validez por tres (3) años, que hayan operado u operen entre el 15 de Marzo/2.020 y el 13 de Abril/2.020, ambos inclusive, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento para los mismos el día 30 de Abril/2.020.-

III. Carnet Sanitario (Ordenanza XII -N° 1).

a) PRORROGASE, de forma preventiva y con carácter excepcional, los vencimientos del Carnet Sanitario, cuya validez no excede 1 (UN) año y son otorgados por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), que hayan operado u operen entre el 15 de Marzo/2.020 y el 13 de Abril/2.020, ambos inclusive, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento para los mismos el día 30 de Abril/2.020.-

b) SUSPENDASE los exámenes clínicos y de laboratorios que se realizan en el Edificio Central Municipal, requisito indispensable para el otorgamiento o renovación del Carnet Sanitario, hasta el día 30 de Abril/2.020, conforme al siguiente detalle:

- examen clínico específico, acorde a la actividad para la cual solicita el carnet sanitario;
- prueba serológica (VDRL);
- abreugrafía y/o BCG.

ARTÍCULO 2.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. ~~ARCHÍVESE.~~

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez - Dra. Alegre.-

VISTO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha decidido prorrogar nuevamente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todos los habitantes de la República Argentina en el marco de la lucha contra el Coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) como pandemia global; las decisiones políticas en materia sanitaria del Poder Ejecutivo Provincial según Decreto N° 435/20 y el artículo 178° inc. 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vigente el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, por el cual se declara la Emergencia Sanitaria por la pandemia mundial del Coronavirus (COVID-19);

QUE, dado los bajos resultados positivos ante la portación y contagio del virus COVID-19, como consecuencia de haber decretado en forma acertada y oportuna el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todos los habitantes del territorio Nacional, en una primera etapa, el Poder Ejecutivo Nacional ha decidido establecer una nueva prórroga hasta el 26/04/2020;

QUE, tanto en la Provincia de Misiones como en la Ciudad de Posadas, se encuentra vigente la emergencia epidemiológica y sanitaria, con motivo de la epidemia de Dengue y el brote del Coronavirus – COVID-19;

QUE, se encuentra en pleno funcionamiento el “Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19)” para todo el ámbito de la Ciudad de Posadas, oportunamente aprobado por Decreto N° 472/20, su modificatoria Decreto N° 490/20, concordante Decreto N° 491/20, y sus prórrogas respectivas;

QUE, en este marco de emergencia sanitaria a nivel Nacional, Provincial y Municipal, existe la necesidad imperiosa de aplicar decisiones políticas, en aras de salvaguardar los efectos de las medidas restrictivas dispuestas, que consecuentemente afectan potencialmente al funcionamiento de las entidades bancarias y al servicio que las mismas brindan;

QUE, como consecuencia de los antes expuesto, la Tesorería Municipal posee un gran volumen de dinero real y efectivo en su dependencia, por lo que es de total necesidad actuar al respecto, logrando así evitar que se dañe la seguridad integral de los activos propiamente dichos;

QUE, ante la Emergencia Sanitaria la Entidad Bancaria con la que opera la Municipalidad de Posadas no funciona de manera regular, no pudiendo abastecer de libretas de cheques en los plazos habituales, ya que como es de público conocimiento, se encuentra abocada especialmente al pago de jubilaciones, pensiones y de emergencias autorizados por el Gobierno Nacional;

QUE, debido al cierre abrupto de las entidades bancarias, la recaudación diaria efectuada en cajas municipales no pudo ser depositada en los marcos legales;

QUE, la Caja de Seguridad de la Tesorería Municipal ubicada en el 1er Piso del Edificio Central, se ve desbordada por la cantidad de billetes que ocupan la total capacidad de la misma, provocando cierta inseguridad y la necesidad de contar con custodia policial permanente, superior a la normal;

QUE, la demora que se produce ante la falta de chequeras y la urgente necesidad de realizar pagos pendientes a favor de los Contratados sin Relación de Dependencia y Monotributistas de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo como así también de Defensoría del Pueblo, es procedente el dictado del instrumento legal que autorice a la Tesorería Municipal a abonar con el caudal mencionado;

QUE, dentro de las facultades excluyentes de determinar mérito, oportunidad o conveniencia del presente acto administrativo, resulta imperioso asignar funciones y responsabilidades específicas a la Tesorería Municipal;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del presente instrumento legal, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Intendente Municipal por el artículo 178°, inciso 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas;

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE a la Tesorería Municipal a efectuar, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Epidemiológica actual, pagos en efectivo a favor de proveedores de insumos de urgencia, personal que revista la categoría de Contratados Sin Relación, y Monotributistas cuyos pagos no estén bancarizados, becas correspondientes a cualquier régimen, y todo aquello que la operatividad diaria así lo requiera, a partir de la fecha del presente Dispositivo y hasta tanto las necesidades del caso lo ameriten, conforme al Visto y Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2°.-EL presente Decreto será de alcance normativo tanto para los pagos que deba efectuar el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), como

además el Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.) y la Defensoría del Pueblo de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda para que por medio de sus dependencias específicas realicen todos los trámites pertinentes a los fines de la efectivización de lo establecido por los Artículos precedentes, adecuando y/o permitiendo su procesamiento preventivo y contable.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - C.P. Guastavino.-

DECRETO N° 607 POSADAS, 04 MAY 2020

VISTO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha decidido llevar adelante la tercera etapa del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todos los habitantes de la República Argentina en el marco de la lucha contra el Coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) como pandemia global; las decisiones políticas del Poder Ejecutivo Provincial en materia sanitaria y el artículo 178° inc. 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vigente el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, por el cual se declara la Emergencia Sanitaria por la pandemia mundial del Coronavirus (COVID-19);

QUE, dado los bajos resultados positivos por portación y contagio del virus COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional ha decidido establecer una nueva prórroga del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para una tercera etapa, hasta el día 10/05/2020;

QUE, tanto en la Provincia de Misiones como en la Ciudad de Posadas, se encuentra vigente la emergencia epidemiológica y sanitaria, con motivo de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus – COVID-19;

QUE, en este marco de emergencia sanitaria a nivel Nacional, Provincial y Municipal, existe la necesidad imperiosa de aplicar decisiones políticas, en aras de salvaguardar los efectos de las medidas restrictivas dispuestas, que consecuentemente afectan al sector comercial y a los trabajadores, entre otros;

QUE, asimismo, la emergencia sanitaria antes aludida, con sus consecuencias tanto social como económica, torna de muy difícil cumplimiento, por parte de los comerciantes y trabajadores del sector privado cumplir con los vencimientos de las documentaciones exigidas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), en el marco de lo establecido por las Ordenanzas referentes a:

- Registro Municipal para la Venta de Bebidas Alcohólicas (Capítulo II – Título I de la Ordenanza II – N° 42),
- Certificación de conocimientos básicos de manipulación higiénica de alimentos (Ordenanza II – N° 26),
- Carnet Sanitario (Ordenanza XII -N° 1).

QUE, con el fin de dar una respuesta a tal situación, teniendo en cuenta que también se le suma una merma de la actividad económica con una disminución en sus ingresos al empresariado y los trabajadores del sector, el

Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) ha dictado el Decreto N° 540/20 por el cual prorrogó de manera preventiva y con carácter excepcional el cumplimiento de las obligaciones que los mismos afrontan con el fisco Municipal, en lo referente a las Ordenanzas descriptas en el considerando anterior;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) se encuentra en un periodo de Feria Extraordinaria (Decreto N° 550/20) prorrogado hasta el día 10/05/2.020 inclusive, según Decreto N° 585/20 lo que genera dificultades en accionar trámites ordinarios en todos sus servicios a la comunidad, por lo que se torna imperioso medidas rápidas, eficaces y urgentes;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del presente instrumento legal, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Intendente Municipal por el artículo 178°, inciso 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DISPÓNENSE Y APLÍQUENSE, a partir de la fecha del presente

Dispositivo, las medidas preventivas de carácter excepcional que a continuación se detallan, y por lo tanto, **PRORRÓGANSE** sus vencimientos en los términos, plazos y condiciones que se describen a continuación, conforme a las consideraciones vertidas en el presente instrumento.

I. Registro Municipal para la Venta de Bebidas Alcohólicas (Capítulo II – Título I de la Ordenanza II – N° 42).

a) **PRORROGASE**, de forma preventiva y con carácter excepcional, los vencimientos de la Licencia Municipal para la Venta de Bebidas Alcohólicas (distribución, suministro, consumo, venta, expendio o cualquier título, depósito y/o exhibición), cuya validez no excede 1 (UN) año y son otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), que hayan operado u operen entre el 14 de Abril/2.020 y el 24 de Mayo/2.020, ambos inclusive, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento para los mismos el día 26 de Mayo/2.020.

b) **SUSPENDASE** el dictado de cursos para el otorgamiento de la Certificación de Conocimientos Básicos sobre los Efectos Nocivos del Alcohol, hasta el día 26 de Mayo/2.020, como consecuencia todas las fechas y las listas de inscriptos pendientes a esa fecha, serán reprogramadas para el mes de Junio del corriente año.

II. Certificación de conocimientos básicos de manipulación higiénica de alimentos (Ordenanza II – N° 26).

a) **PRORROGASE**, de forma preventiva y con carácter excepcional, los vencimientos de la Certificación de conocimientos básicos de manipulación higiénica de alimentos, cuya validez no excede 1 (UN) año y son otorgadas tanto por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) como por organismos o entes de carácter tanto público como privado habilitados por convenio para el otorgamiento de los mismos, que hayan operado u operen entre el 14 de Abril/2.020 y el 24 de Mayo/2.020, ambos inclusive, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento para los mismos el día 26 de Mayo/2.020.

b) **SUSPENDASE** el dictado de cursos, seminarios y/o instructivos proveedores de toda información y/o conocimientos necesarios para superar evaluaciones y/u obtener documentación correspondiente para el otorgamiento como para su renovación, hasta el día 26 de Mayo/2.020, como consecuencia todas las fechas y las listas de inscriptos pendientes a esa fecha, serán reprogramadas para el mes de Junio del corriente año.

c) **PRORROGASE**, de forma preventiva y con carácter excepcional, los vencimientos de la acreditación de aptitud de manipulación de alimentos para los comercios, que tiene validez por tres (3) años, que hayan operado u operen entre el 14 de Abril/2.020 y el 24 de Mayo/2.020, ambos inclusive, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento para los mismos el día 26 de Mayo/2.020.

III. Carnet Sanitario (Ordenanza XII –N° 1).

a) **PRORROGASE**, de forma preventiva y con carácter excepcional, los vencimientos del Carnet Sanitario, cuya validez no excede 1 (UN) año y son otorgados por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), que hayan operado u operen entre el 14 de Abril/2.020 y el 24 de Mayo/2.020, ambos inclusive, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento para los mismos el día 26 de Mayo/2.020.

b) **SUSPENDASE** los exámenes clínicos y de laboratorios que se realizan en el Edificio Central Municipal, requisito indispensable para el otorgamiento o renovación del Carnet Sanitario, hasta el día 26 de Mayo/2.020, conforme al siguiente detalle:

- examen clínico específico, acorde a la actividad para la cual solicita el carnet sanitario;
- prueba serológica (VDRI);
- abreugrafía y/o BZG.

ARTÍCULO 2.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez - Dra. Alegre.-

EDICTO N° 2043/20

EDICTO:

EL JUZGADO DE FALTAS N°2 DE LA CIUDAD DE POSADAS A CARGO DE LA DRA. NOELIA SILVANA LÓPEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. ANDREA J. MASCHERONI, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTÍN N°1555, 1° PISO DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, *CITA a las personas detalladas a continuación a AUDIENCIA la que se fija para dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) contadas desde la última publicación del presente para que comparezcan ante los estrados del Juzgado unidos de su D.N.I. y/o Poder de Representación (copia y original) a ejercer su derecho de defensa ofreciendo y acompañando las pruebas de que intente valerse, respecto de las actas de infracciones de referencia en las cuales consta la infracción de encontrarse los terrenos con yuyos y malezas transgrediendo de esta manera el Art. 71 de la Ord. X N° 5, todo ello bajo apercibimiento de considerar su incomparecencia injustificada como circunstancia agravante al hecho conforme los arts 48 y 55 de la Ord. X N° 7 D.M.. Asimismo, INTIMESE a los propietarios y/o responsables detallados a continuación que en el plazo de CINCO (5) días proceda al desmalezamiento de los terrenos de mención debiendo acompañar a la causa prueba suficiente de dicho cumplimiento, bajo apercibimiento de decretar la rebeldía y dictar sentencia sin más trámite”*

ACTA DE INFRACCION	FECHA	APELLIDO Y NOMBRE PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE	UBICACION
2030	01/04/2020	GIMENEZ CLAUDIO GILBERTO	CALLE 133 Y CALLE 66
2031	01/04/2020	ZARZA, PEDRO PASCUAL	CALLE 58 Y CALLE 135
2032	01/04/2020	PEREZ, ALFREDO	ALTE BROWN Y CALLE 133
2075	01/04/2020	MOLINA, ELEODORO	CALLE VICENTE CASARES Y AVDA MARCONI
2130	01/04/2020	ORIA, DE PIROVANI ESTELA	AVDA ALTE BROWN Y CALLE 135
1031	04/04/2020	MONZON BLANCA LIDIA	CALLE 143 E/ RUTA 12 Y CALLE 140
1947	04/04/2020	SAN ISIDRO AGRIC. COM. IND. S.A.	CALLE CASTRO BARROS Y CALLE 170
2201	05/04/2020	BLANCO ALBINO FAUSTO	CALLE 71 Y CALLE 162
2202	05/04/2020	ACOSTA MARINA ARGENTINA	CALLE 71 Y CALLE 164
2203	05/04/2020	BLANCO, ALBINO FAUSTO	CALLE 71 E/ LOS ANDES Y LARREA
1871	07/04/2020	POEA INMOBILIARIA S.R.L	CALLE 174 Y CALLE 73 FRENTE FINCA 3628
2095	07/04/2020	SANCHEZ, JUAN MANUEL	BOLIVAR E/ GRAL PAZ Y ROQUE SAENZ PEÑA LINDANTE FINCA 1231
2096	07/04/2020	GONZALEZ ALDERETE DELICIA	TUCUMAN Y GRAL PAZ
2097	07/04/2020	SALOMONE, MARIA CONSTANZA	PERITO MORENO E/ CALLE 120 Y ESPORA
2098	07/04/2020	VOLODIA, SIDORUK	AVDA MONTEAGUDO Y PERITO MORENO LINDANTE FINCA 2448
2116	07/04/2020	ZOZAYA, INES SUSANA	CALLE MATHEU Y AVDA LAS AMERICAS

2118	07/04/2020	ORTIZ, FRANCISCO FLABIO	CALLE 73 Y CALLE 168
2119	07/04/2020	MACHO, MARTA OFELIA	CALLE 75 A E/ CALLE 168 Y LAS AMERICAS
2120	07/04/2020	ROSEMBERGER, ROBERTO	CALLE 75 A E/ CALLE 166 Y CALLE 168
2121	07/04/2020	ZOZAYA, INES SUSANA	CALLE 164 E/ CALLE 75 A Y 75 B
2122	07/04/2020	MERELES, RAMON ELISEO	CALLE 71 Y CALLE 168
2123	07/04/2020	ROSEMBERGER, ROBERTO	CALLE 75 A Y CALLE LAS AMERICAS
2124	07/04/2020	ROSEMBERGER, MARIA CECILIA	CALLE 75 A Y CALLE LAS AMERICAS
2125	07/04/2020	ZOZAYA, INES SUSANA	CALLE 75 B Y CALLE 164
2174	07/04/2020	MIERES, MARIA LUISA	CALLE LARREA Y CASTRO BARROS
2177	07/04/2020	MARTINEZ, MARCOS AURELIO	CALLE LAS CAMELIAS Y CALLE MEDRANO
2178	07/04/2020	GALLARDO, HECTOR ARGENTINO	CALLE 67 Y LAS CAMELIAS
2301	07/04/2020	BETANCUR, ARMANDO RAUL	CALLE 174 E/ CALLE 123 Y CALLE 125
2302	07/04/2020	WESTREPP, MIGUEL ANGEL	CALLE 174 E/ CALLE 73 Y CALLE 75
2303	07/04/2020	JOFRE, ROBERTO RUBEN	CALLE 138 Y CALLE 175
2304	07/04/2020	MAZLUMIAN RICARDO	CALLE 75 E/ CALLE 172 Y CALLE 170
2305	07/04/2020	FERREIRA, ROBERTO GABRIEL	CALLE 75 Y CALLE 168 LINDANTE CON FINCA 8350
1699	08/04/2020	YUNG, CASILDA LUISA	CALLE 68 Y CALLE 145
1700	08/04/2020	ZAPELLI, HUGO ALERTO	CALLE 66 Y CALLE 145
2138	08/04/2020	PAWLUK, EUGENIA	CALLE 68 E/ CALLE 141 Y CALLE 143
2204	08/04/2020	PARED, MIGUEK	CALLE 128 Y CALLE 79
2327	08/04/2020	CONTRERA, JULIO CESAR	CALLE 151 Y PJE PEATONAL 66 A
2404	08/04/2020	VANNI, EDUARDO	AVDA. JJ PASO Y CALLE LAPRIDA
2100	09/04/2020	FERRER, MARIA ESTHER	CALLE QUEBRACHO Y CALLE MEDRANO
2179	09/04/2020	RUEDI, DE ARMIN KARL	CALLE 77 B CASI CALLE 148
2352	09/04/2020	CRIVELLINI, JUAN MARCELO	CALLE 150 N° 3251 E/ CALLE 65 Y CALLE 67
2354	09/04/2020	GERONIMO, LIDIA NOEMI	CALLE QUEBRACHO Y CASI CALLE 65
2355	09/04/2020	FEYUK, ENRIQUE	CALLE 150 E/ CALLE 65 Y SANTAMARIA
2356	09/04/2020	PALAMARCHUK, PEDRO	CALLE TALA Y CALLE 71
2357	09/04/2020	BORDAKEVICH, OLGA MARIA	CALLE JJ PASO Y CALLE 150
2358	09/04/2020	FERRER, MARIA ESTHER	CALLE 152 Y CALLE MEDRANO
1152	11/04/2020	DIP, EDGARDO JORGE	AVDA LAS HERAS Y CALLE 20 A
1246	11/04/2020	SOSA, MARIA DEL CARMEN	AVDA MITRE E/ JUJUY Y CORRIENTES
1247	11/04/2020	RODRIGUEZ SEIFERT SERGIO	AVDA LOPEZ Y PLANES E/ CORRIENTES Y MORCILLO
1535	11/04/2020	OLAZAR, AGUSTIN HIGINI	AVDA ALTE BROWN E/AVDA VIVANCO Y CALLE 141
1536	11/04/2020	ARAUJO PRADO, JAVIER	CALLE 76 Y CALLE 145
1537	11/04/2020	IBARRA, NIDIA	AVDA MARTIN FIERRO Y CALLE 143
1715	11/04/2020	MORALES, JULIO CESAR	CALLE GANDHI Y CALLE GORRITI
2033	11/04/2020	NERCOLINI, JORGE	AVDA NAZARENO Y CALLE MEDRANO
2142	11/04/2020	ROA, ALEJO	CALLE 76 Y CALLE 141
2143	11/04/2020	GUTIERREZ, JOSE MARIO	CALLE 74 Y CALLE CATALANO
2144	11/04/2020	GONZALEZ, EDUARDO	CALLE 74 Y CALLE 145
2163	11/04/2020	PAGLIERA, AUGUSTO	CALLE COLOMBRES Y CALLE 71
2168	11/04/2020	ARCE CHAVEZ, ELVA	AVDA. MAZA Y CALLE 69
289	13/04/2020	VIVERO HORACIO JAVIER	CALLE LAPRIDA CASI CALLE 73 A
290	13/04/2020	VIVERO HORACIO JAVIER	CALLE LAPRIDA CASI CALLE 73 A
1033	13/04/2020	NOBILI VALENTIN	CALLE BERON DE ASTRADA C/ AVDA STA CATALINA
1034	13/04/2020	PIAZZA BERTA	AVDA LOPEZ Y PLANES C/ M DE ANDREA
1035	13/04/2020	BUCHUK LEON	AVDA URQUIZA Y CALLE 111
1248	13/04/2020	VIVERO HORACIO JAVIER	CALLE LAPRIDA Y CALLE 73 A
1249	13/04/2020	VIVERO HORACIO JAVIER	CALLE 73 A E/ CALLE GODOY CRUZ Y CALLE LAPRIDA
1875	13/04/2020	BENITEZ BLANCA BEATRIZ	CALLE 152 E/ CALLE 71 Y MEDRANO
2326	13/04/2020	MARCOVICS MIGUEL ANGEL	CALLE PALMA CASI CALLE AVELLANEDA
2426	13/04/2020	SANMARTIN JOSE ENRIQUE	CALLE PUEYRREDON E/ CALLE 79 A Y AVDA ALICIA M. JUSTO
2427	13/04/2020	GONZALEZ GUILLERMO	CALLE 77 C E/ CALLES LAS CAMELIAS Y MANDUVI
2428	13/04/2020	REYES VICTOR ALFREDO	CALLE 77 B CASI CALLE MANDUVI
2430	13/04/2020	SPASIUK LUIS ALBERTO	AVDA. JJ PASO Y CALLE LAS CAMELIAS
2431	13/04/2020	SPASIUK LUIS ALBERTO	AVDA JJ PASO Y CALLE MANDUVI
2432	13/04/2020	REYES NESTOR FABIAN	CALLE ALGARROBO E/ CALLE 75 Y DIAGONAL PASO
2433	13/04/2020	ALVAREZ CAROS ALBERTO	CALLE ALGARROBO Y CALLE 75
2501	13/04/2020	MENDOZA SILVERIA	CALLE LAS MARGARITAS Y CALLE AVELLANEDA
2502	13/04/2020	ORTIZ MARCIANO	CALLE LAS MARGARITAS Y CALLE MEDRANO
2503	13/04/2020	FERRER, MARIA ESTHER	CALLE PALMA E/ CALLE 71 Y MEDRANO
2504	13/04/2020	ACOSTA DORA	CALLE PALMA Y CALLE AVELLANEDA
2505	13/04/2020	FERRER MARIA ESTHER	CALLE PALA E/ CALLE 71 Y AVDA JJ PASO
1018	14/04/2020	GARCETE BERNARDINO	CALLE MAGRI CASI AVDA LN ALEM
1036	14/04/2020	ELIZALDE PETRONILA	AVDA LN ALEN Y CALLE MAGRI
1538	14/04/2020	SILVERA ENARNACION	CALLE 150 E/ CALLE 75 A Y DIAGONAL PASO
1716	14/04/2020	MORALES JULIO CESAR	CALLE GORRITI E/ CALLE GANDHI Y PEÑALOZA
1718	14/04/2020	SPACHUK IRMA	CALLE 45 B CASI CALLE 60
1719	14/04/2020	SPACHUK IRMA	CALLE 45 B Y CALLE 60
1998	14/04/2020	MARTINSEN HANSEN AMALIA	CALLE 75 C Y CALLE 154
1999	14/04/2020	VOTROBA GRISELDA ROSANA	CALLE 150 E/ DIAG. PASO Y CALLE 75 A

2036	14/04/2020	MARTINEZ MARCOS AURELIO	CALLE LAS CAMELIAS E/ MEDRANO Y CALLE 71
2170	14/04/2020	BENITEZ ESTELA MARY	CALLE 77 E/ CALLE MANDUVI Y CALLE 154
2172	14/04/2020	RODRIGUEZ PEDRO JUAN	CALLE 77 CASI CALLE MANDUVI
2359	14/04/2020	MARTINEZ MARCO AURELIO	CALLE ALGARROBO CASI CALLE 75
2408	14/04/2020	BECCALUVA NORA ADELA	CALLE 75 C E/ CALLE 170 Y CALLE 168
2409	14/04/2020	BLANCH JUAN ALBERTO	CALLE 71 Y CALLE 164
2410	14/04/2020	VILLALBA JOSE ALBERTO	CALLE 73 Y CALLE LAS AMERICAS
2451	14/04/2020	BLANCO LETICIA INES	AVDA SAN MARTIN Y CALLE ACEVEDO
2453	14/04/2020	MARTIARENA FRANCISCO	CALLE MAGALDI E/ CALLE 95 Y CALLE 97
2528	14/04/2020	MEGA CESAR OSCAR	AVDA TAMBOR DE TACUARI E/ TOMAS GUIDO Y CALLE MIÑO
1618	15/04/2020	GALFRASCOLI CARLOS ALBERTO	AVDA CABO DE HORNOS Y CALLE MORENO
1624	15/04/2020	ROTELA ELVIRA LAURA	CALLE 174 CASI CALLE 73
1625	15/04/2020	TAINNA GARCIA NORMA	CALLE 75 A E/ CABO DE HORNOS Y CALLE 174
2328	15/04/2020	URBIETA CHRISTIAN SEBASTIAN	CALLE 144 A E/ CALLE 77 A Y CALLE 79A
2329	15/04/2020	VIVERO HORACIO JAVIER	CALLE GODOY CRUZ CASI CALLE 79 A
2330	15/04/2020	VIVERO HORACIO JAVIER	CALLE GODOY CRUZ CASI CALLE 77 A
2331	15/04/2020	VIVERO HORACIO JAVIER	CALLE GODOY CRUZ Y CALLE 77 A
2332	15/04/2020	VIVERO HORACIO JAVIER	CALLE LAPRIDA E7 CALLE 75 A Y CALLE 77A
2333	15/04/2020	LAUDIN ELVIRA ANTONIA	CALLE 75 E/ CALLE 176 Y CALLE 174
2434	15/04/2020	MARTINEZ MARCOS AURELIO	CALLE MANDUVI LINDANTE FINCA 3330
2454	15/04/2020	DUARTE MARIA LUISA	CALLE 468 A Y CALLE ARTIGAS
2506	15/04/2020	VIVERO HORACIO JAVIER	CALLE GODOY CRUZ E/ CALLE 75 A Y CALLE 77 A
2577	15/04/2020	FRIESE DOLORES	CALLE 176 E/ CALLE 71 Y CALLE 73
2578	15/04/2020	GILARDONI NORA	CALLE 176 E/ CALLE 71 Y CALLE 73
1730	21/04/2020	POTSCHKA NOELIA	CALLE ALMEIDA Y CALLE GRAL BELGRANO
2361	21/04/2020	AVALOS INFRAN RAMON	CALLE PASTEUR LINDANTE FINCA 1596
1729	22/04/2020	SMOKTUNOWICZ ROSANA	CALLE 10 DE JUNIOY CALLE KRAUSE
1176	23/04/2020	ANDRADE LAUREANA	CALLE ALVEAR Nº 2010
1725	23/04/2020	MAURI JOSE FERNNDO	CALLE ALEMANIA CASI AVDA URUGUAY
2047	23/04/2020	PEREZ PERALTA MARIA	CALLE 18 Y CALLE MIÑO
2405	23/04/2020	BLANCO CAROLA ANDREA	AVDA LAVALLE Y CALLE PARAGUAY
2598	23/04/2020	SOTO DE NOSIGLIA ALBA	CALLE 18 Y COTA DE AFECTACION
2599	23/04/2020	SOTO DE NOSIGLIA ALBA	COTA DE AFECTACION E/ CALLE 18 Y AVDA ALMAFUERTE
2600	23/04/2020	SOTO DE NOSIGLIA ALBA	COTA DE AFECTACION YAVDA ALMAFUERTE
2651	23/04/2020	SPACIUK DANIEL ALBERTO	CALLE FELIX BOGADO Y PERITO MORENO
2652	23/04/2020	KOKORAVEC JOSE FRANCISCO	AVDA LOPEZ Y PLANES Y CALLE 127
2704	23/04/2020	SQUILLACI ALBERTO	AVDA ALEM Nº 3450
2726	23/04/2020	CORREA ROBERTO HUGO	AVDA ALEN LINDANTE FINCA 3528
2727	23/04/2020	ALMIRON ABEL	CALLE CHILE LINDANTE FINCA 3463
2728	23/04/2020	ANDREKEVICH CARLOS	CALLE ALEMANIA CASI AVDA URUGUAY
2729	23/04/2020	MAURI JOSE FERNANDO	CALLE ALEMANIA CASI AVDA URUGUAY
2730	23/04/2020	SILVA MIGUEL ANGEL	CALLE ALEMANIA CASI AVDA URUGUAY
2751	23/04/2020	SOTO DE NOSIGLIA ALBA	AFEC DOMINIO PUBL. CASI AVDA ALMAFUERTE
2752	23/04/2020	SOTO DE NOSIGLIA ALBA	AFEC DOMINIO PUBL. CASI AVDA ALMAFUERTE
2753	23/04/2020	SOTO DE NOSIGLIA ALBA	AFEC DOMINIO PUBL. CASI AVDA ALMAFUERTE
2754	23/04/2020	SOTO DE NOSIGLIA ALBA	AFEC DOMINIO PUBL. CASI AVDA ALMAFUERTE
2755	23/04/2020	SOTO DE NOSIGLIA ALBA	AFEC DOMINIO PUBL. CASI AVDA ALMAFUERTE
1025	24/04/2020	DIEHL ENRIQUE ALBERTO	CALLE MUTINELLI Y CALLE 47 A
1041	24/04/2020	EDSBERG CARLOS	CALLE MUTINELLI E/ CALLE 43 Y 45
2206	24/04/2020	BELISARIO ALBERTO	CALLE 125 CASI AVDA BUSTAMANTE
2308	24/04/2020	ENRIQUE ESTEBAN ORLANDO	AVDA TOMAS GUIDO E/ BOSETTI Y DUTRA
2309	24/04/2020	ANDUEZA ALBERTO	AVDA TOMAS GUIDO CASI CALLE 62 A

FDO. DRA. NOELIA S. LÓPEZ, JUEZ DE FALTAS Nº2". PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS.-

PUEDEN PRESENTAR SU DESCARGO ESCRITO ACOMPAÑANDO COPIA DE D.N.I Y PRUEBAS POR MESA DE ENTRADAS DEL JUZGADO. EN CASO QUE OPTEN POR REALIZARLO PERSONALMENTE ANTE EL JUZGADO DE FALTAS Nº 2 POR FAVOR ENVIAR MENSAJE AL 3765146379 (SOLO WHATSAPP) PARA SOLICITAR TURNO DE ATENCIÓN A FIN DE EVITAR LA AGLOMERACIÓN DE PERSONAS. GRACIAS



Dra. Noelia S. López
JUEZ
Tribunal Municipal de Faltas
Juzgado de Faltas Nº 2

